"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ"

"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 021-2023-MPMN

Moquegua, 06 de Octubre de 2023.

### EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

**VISTO**: En "Sesión Ordinaria" del 20-09-2023, el Dictamen N° 19-2023-COPP-MPMN de Registro N° 2334075-2023 de fecha13-09-2023, sobre Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2022-A/MDC del 05-09-2022 de la Municipalidad Distrital de "Carumas".

### POR CUANTO

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936 y Ley N° 27444 del 10-04-2001, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de fecha 20-09-2023, la siguiente:

### ORDENANZA:

Artículo Único.- Ratificar la Ordenanza Municipal Nº 003-2022-A/MDC de fecha 05-09-2022, que aprueba el "TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS".

### POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA



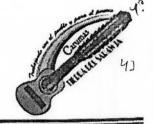








# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



"AÑO DEL PORTALIS IMIENTO DE LA ROBERAÑA NACIONAL"
"DECEND DE LA GUALDAD DE OPORTUNBADES PARA MUIEDES Y HOMBRES"

ORDENANZA QUE APRUEDA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS.

### ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2022-A /MDC

Corumos, 05 de Setiembre del 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

### POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria Nº 017-2022-CM/MDC, celebrada el 01 de setiembre del 2022, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas complementarias; acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente Ordenanza; y;

### VISTOS:

El Oficio N° 173-2022-EACF-A/MDC, Oficio N° 819-2022-A/MPMN, Informe N° 190-2022-SGPP/GM/MDC, Informe N° 064-2022-KCSZ-SGAL/GM/MDC, Informe N° 0310-2022-SGA-GM/MDC, Carta N° 55-2022-JMMB-MOQ, Informe N° 345-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Oficio N° 950-2022-A/MPMN, Informe N° 205-2022-SGPP/GM/MDC, Informe N° 88-2022-JAMB-SGAJ/GM/MDC, Informe N° 461-2022-GM/MDC y Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2022-CM/MDC; sobre aprobación de Texto Único de Procedimientos Administrativos — TUPA de la Municipalidad Distrital de Carumas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto; correspondiéndole al Consejo Municipal la función normativa, la que ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley, de conformidad con el numeral 4) del art. 200 de la referida Carta Magna;

Que, las municipalidades gozan de autonomia política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No 27972, esto es, plenas facultades para decidir con autonomía la regulación de sus propios mecanismos administrativos para implementar las decisiones de gestión.

Que, la Municipalidad Distrital de Carumas, es un órgano de Gobierno local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con los dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, el Código Tributario establece que Tasa; es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente; y, que las Tasas, entre otras, pueden ser los Derechos, que los define como las tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público;

Que, el inciso b) del artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios administrativos y las define como las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos;

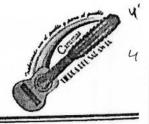
Que, el artículo 9º numeral 9) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Concejo Municipal la de crear tasas conforme a ley; mediante ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo 1203 se crea el Sistema Único de Trâmites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. En su artículo 4 "Ámbito de Aplicación", establece que las disposiciones contenidas en el presente decreto legislativo son aplicables a las entidades públicas previstas en el artículo I del Titulo Preliminar de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto Supremo N°031-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203 Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites, en su artículo 2



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS





Ámbito de aplicación, establece que las disposiciones del presente reglamento serán de aplicación a las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo 1 del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el art. 41 numeral 40.1 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante DS 004-2019-JUS establece que mediante Decreto Supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros se aprueban procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos. Las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo Texto Unico de Procedimientos Administrativos sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad;

Que, con Oficio N° 173-2022-EACF-A/MDC del 14 de junio del 2022 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carumas Erly Abad Córdova Falcon, solicita revisión del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Carumas por el aplicativo S.U.T.;

Que, con Oficio Nº 819-2022-A/MPMN de fecha 01 de julio del 2022 el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Abraham Alejandro Cárdenas Romero, sobre revisión del Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Carumas, remite cuatro observaciones al proyecto TUPA de procedimientos administrativos: PE123299E43: Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control; SE1692AE3A: Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios; SE16922FC9: Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva, Trámite Notarial, de Domínio o Formación de Títulos Supletorios (Solo para immuebles ubicados en zonas urbanas y que cuente con Zonificación Urbana); y, SE16928CE9: Certificado Catastral, Constancia Negativa de Catastro o Ficha Catastral; solicitando su subsanación a través del SUT y remisión en impreso y digital, para su remisión a la Comisión Ordinaria de Regidores, para la emisión del Dictamen respectivo y posterior aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 190-2022-SGPP/GM/MDC de fecha 20 de julio del 2022 el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto Ing. Francisco Tobala Mamani, solicita la emisión de opinión técnica y legal, sobre propuesta de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Carumas;

Que, mediante Informe Nº 064-2022-KCSZSGA/GM/MDC del 20 de julio del 2022 la Sub Gerente de Asesoría Jurídica Legal Abog. Karina Carla Sánchez Zambrano, recomienda que el expediente propuesto de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Carumas, sea derivado a la Sub Gerencia de Administración a efectos de que emita su informe técnico;

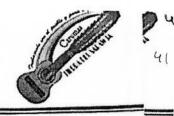
Que, mediante Informe N° 0310-2022-SGA-GM/MDC del 21de julio del 2022, el Sub Gerente de Administración CPC Jubencio Cleber Checalla Centeno, respecto a propuesta de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Carumas, determina que los documentos de gestión elaborados se adecuan a la necesidad de la entidad y cumplen con los parámetros establecidos en la normativa vigente; solicitado su derivación a la Sub Gerencia de Asesoria Jurídica Legal para opinión;

Que, mediante Carta N° 55-2022-JMMB-MOQ del 22 de julio del 2022 el Magister en Gestión Pública José Manuel Miranda Becerra, emite opinión con la indicación que hecha la subsanación a las observaciones al proyecto TUPA por parte de la Municipalidad Distrital de Carumas, corresponde para su ratificación por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con ello la remisión del impreso y digital; y, remisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Carumas, el expediente regular, Estructura de Costos de Procedimientos Administrativos y en medio digital Tablas ASME, formatos de sustento técnico legal, formularios de corresponder; para su remisión a la Comisión Ordinaria de Regidores de Plancamiento y Presupuesto, para la emisión del Dictamen respectivo y posterior aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 345-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 27 de julio del 2022 el Sub Gerente de Planes, Presupuesto, Participativo y Racionalización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, informa sobre subsanación al proyecto TUPA de la Municipalidad Distrital de Carumas, con la indicación que hecha la subsanación se remita en medio digital e impreso original la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Carumas, el expediente regular, Estructura de Costos de Procedimientos Administrativos y en medio digital Tablas ASME,



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS





formatos de sustento técnico legal, formularios de corresponder; para su remisión a la Comisión Ordinaria de Regidores de Planeamiento y Presupuesto, para la emisión del Dictamen respectivo y posterior aprobación por el Pleno del Concejo Municipal y su custodia por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto, Participativo y Racionalización para posteriores fiscalizadores por los entes rectores; PCM, INDECOPI y Contraloría General de República;

Que, mediante Oficio Nº 950-2022-A/MPMN de fecha 05 de agosto del 2022 el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Abraham Alejandro Cárdenas Romero, remite el Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Carumas para ratificación: en tal sentido, solicita la remisión en digital e impreso y en original debidamente visado la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Carumas, el expediente regular, Estructura de Costos de Procedimientos Administrativos, adicionalmente en medio digital Tablas ASME, formatos de sustento técnico legal, formularios de corresponder; a fin de que sean remitidos a la Comisión Ordinaria de Regidores de Plancamiento y Presupuesto, para la emisión del Dictamen respectivo y su ratificación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Nº 205-2022-SGPP/GM/MDC de fecha 10 de agosto del 2022 el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto Ing. Francisco Tobala Mamani, remite oficio precedente, solicitando sea derivado a través de Gerencia Municipal a la Sub Gerencia de Asesoria Juridica Legal para los fines y su posterior programación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 88-2022-JAMB-SGAJ/GM/MDC del 15 de agosto del 2022 el Sub Gerente de Asesoria Juridica Legal Abog. José Manuel Barrera Marca, recomienda que el proyecto Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Carumas, se ponga en consideración del Concejo Municipal, para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 461-2022-GM/MDC del 16 de agosto del 2022 el Gerente Municipal Ing. José Alberto Cahuana Arias, remite el expediente propuesta Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Carumas, solicitando se proceda incluir en la próxima sesión de Concejo Municipal; el cual es ratificado con Proveído N° 710-2022-A/MDC del 16 de agosto del 2022 de Alcaldía con la disposición de su atención;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 034-2022-CM/MDC del 02 de Setiembre del 2022, se aprueba por unanimidad el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS, en el marco del D.S. Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Secretaria de Gestión Pública Nº 005-2018-PCM.SGP "Lineamientos para la Elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, Decreto Legislativo Nº 1203 que crea el Sistema Único de Trâmites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, Decreto Supremo N°031-2018-PCM que Reglamenta el Decreto Legislativo Nº 1203; y, normativa legal vigente concordante;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad de lo previsto por el art. 200, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general;

### POR LO TANTO

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9°, numerales 8 y artículo 40° del mismo cuerpo legal, por Unanimidad; y, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS.

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR noventa (90) tasas, aprobar la estructura de costos de cada procedimiento administrativo, que como anexo N°1 forman parte de la presente Ordenanza.

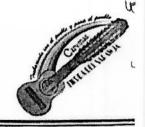
ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Carumas que contiene setentaisiete (77) procedimientos, de los cuales cincuentaiocho (58) son procedimientos administrativos (PA) y diecinueve (19) son servicios prestados en exclusividad (SPE), que como anexo N°2 forma parte de la presente Ordenanza.

Calle Carumas s/n - Moquegua - Carumas www.municarumas.gob.pe



20

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



ARTÍCULO TERCERO: INCORPORAR en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Carumas veintíuno (21) procedimientos administrativos estandarizados (PE) y uno (01) servicio estandarizado (SE), que como anexo N°3 forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: Encârguese a la oficina de Secretaria General remitir la presente Ordenanza a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para su ratificación mediante Acuerdo de Concejo y su posterior publicación en el portal del diario oficial El Peruano, por instancia competente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la UNIDAD DE INFORMÁTICA, la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carumas (https://www.municarumas.gob.pe/), la que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE PUBLIQUE Y CUMPLA.

ALCALDE

ORDOVA FALCON

Calla Carumas s/n - Monuegua - Carumas